

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008

ENERO 2023

ARTÍCULO 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO

INCISO 25. EN CASO DE LAS ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES O DE CARÁCTER PRIVADO QUE MANEJEN O ADMINISTREN FONDOS PÚBLICOS DEBEN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA CONTENIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES.

LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ NO TIENE PLANIFICADO REALIZAR ACTIVIDADES EN RELACIÓN AL INCISO 25.

OSCAR ROBERTO SANTIS TORRES
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LIBRI
ACCESO À LA INFORMACIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
DE SUCHITEPÉDIAFA